MUNICIPALIDAD
VILCÚN

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 1925

VILCÚN, 30 DIC. 2016

VISTOS:

1.- El Oficio N° 119 de fecha 21 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional IX Región de la Araucanía, el Fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 21 de noviembre de 2016, emitida por el Tribunal Electoral Regional IX Región de la Araucanía.

2.- Lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Municipal; y las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La reelección de la Alcaldesa Titular de la comuna de Vilcún, Doña Susana Ximena Aguilera Vega, RUT [redacted], Grado 6° de la E.U.M., Escalafón Alcaldes.

DECRETO:

Que a contar del 06 de Diciembre de 2016, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Vilcún, Grado 6° de la E.U.M., Escalafón de Alcaldes a Doña **Susana Ximena Aguilera Vega**, RUT. [redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
VILCUN

PATRICIO ARAVENA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDESA
VILCUN

SUSANA AGUILERA VEGA
ALCALDESA

ANDREA FUENTEALBA CANDIA
DIRECTOR DE CONTROL (S)

JRR/JPAS/AFC/JPB/afc
DISTRIBUCIÓN:
- Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Unidad de Recursos Humanos
- Depto. De Educación
- Depto. De salud
- Unidad de Transparencia
- Archivo

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

www.teraraucania.cl

OFICIO Nº 0119 - 2.016.-

Temuco, 21 noviembre 2.016.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se remite a UD., copia autorizada de sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos en la pasada elección municipal, correspondiente a la comuna de VILCÚN.

Por orden del señor presidente del Tribunal.

Saluda atentamente a UD.,

ANDRÉS VERA SCHNEIDER
Secretario Relator

AL SR.(A) SECRETARIO(A) MUNICIPAL
COMUNA DE VILCÚN
PRESENTE.-

ciento setenta y dos 172

Temuco, doce de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que el domingo 23 de octubre de 2.016 se efectuaron las elecciones de Alcalde y Concejales de la comuna de **VILCÚN** y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos.

2°) Que respecto de la elección de Concejales efectuada en la comuna de **VILCÚN**, se interpusieron una reclamación de nulidad y dos solicitudes de rectificación de escrutinio, las que fueran rechazadas por sentencias ejecutoriadas de fecha 06 de noviembre de 2.016 en los autos Rol N°186 - 2.016, Rol N°188 - 2.016 y Rol N°190 - 2.016, respectivamente.

3°) Que para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 103 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012 modificado el 20 de abril de 2.016.

4°) Que el Tribunal apreció los hechos como jurado, conciliando los resultados contenidos en las actas de las mesas receptoras de sufragio que remite el Secretario de la misma, con los resultados contenidos en los cuadros del Colegio Escrutador, y en el caso en que detectó errores u omisiones que impedían conocer el resultado real y completo de la Mesa, solicitó el ejemplar del acta que obraba en poder del Servicio Electoral para su examen y cotejo y procedió a la formación del escrutinio general, cuyos resultados definitivos son los consignados a fojas **170 del Tomo I**, para la elección de **Alcalde** y a

Ciento setenta y tres -173-

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION DE LA ARAUCANIA TEMUCO

fojas **259 y 260 del Tomo II**, para la elección de **Concejales**, en la comuna de **VILCÚN**.

Y VISTOS además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículos 100 y siguientes de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

I.- Válida la elección de Alcalde efectuada en la comuna de **VILCÚN** el 23 de octubre de 2.016, resultando electo como Alcalde la candidata **SUSANA AGUILERA VEGA.**

II. Válida la elección de Concejales efectuada en la comuna de **VILCÚN** el 23 de octubre de 2.016, resultando electos como Concejales de la comuna los siguientes candidatos:

CRISTIAN SANTIAGO MANRÍQUEZ YAÑEZ

CESAR MERCADO SOTO

AGUSTINA SALAZAR ROZAS

SANDRA PAKARATI HERRERA

FABIÁN TAPIA NUÑEZ

ARNOLDO BURGOS SANHUEZA

Notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N°161 - 2.016.-

Pronunciada por el presidente, ministro señor ANER PADILLA BUZADA, el primer miembro titular abogado señor EDUARDO ÁLAMOS VERA y el segundo miembro suplente abogado

ciento setenta y cuatro.- 174-

señor MANUEL CONTRERAS LAGOS. Autoriza el secretario relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION DE LA ARAUCANIA TEMUCO

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, doce de noviembre de dos mil dieciséis.

Certifico que la [illegible] que antecede se encuentra ejecutoriada.
Temuco, 21 NOVIEMBRE de 2016.-
ANDRÉS VERA
Secretario Relator

ciento setenta y cinco - 175 -

Temuco, veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION DE LA ARAUCANIA TEMUCO

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con fecha 14 de noviembre de 2.016 sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 23 de octubre de 2.016 en la comuna de **VILCÚN**, y lo dispuesto en los artículos 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1.- Como Alcalde electa de la comuna de **VILCÚN** a la candidata, señora **SUSANA AGUILERA VEGA.**

2.- Como Concejales electos de la comuna de **VILCÚN**, a los candidatos:

CRISTIAN SANTIAGO MANRÍQUEZ YAÑEZ

CESAR MERCADO SOTO

AGUSTINA SALAZAR ROZAS

SANDRA PAKARATI HERRERA

FABIAN TAPIA NUÑEZ

ARNOLDO BURGOS SANHUEZA

Notifíquese y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N°161 - 2.016.-

Pronunciada por el presidente, ministro señor ANER PADILLA BUZADA, el primer miembro titular abogado señor EDUARDO ÁLAMOS VERA y segundo miembro suplente abogado

viento atento y reis · 176 -

señor MANUEL CONTRERAS LAGOS. Autoriza el secretario relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION DE LA ARAUCANIA TEMUCO

Certifico que el acta de proclamación precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

Certifico: que las fotocopias que anteceden son fiel del original. Temuco, 21 de NOVIEMBRE de 20 16.-

Andrés Vera Schneider
Secretario

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION DE LA ARAUCANIA TEMUCO